



Acuerdo de Concejo

N° 50 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 04 de octubre de 2023, en la estación orden del día, respecto a la propuesta de aprobar suscripción de adenda al convenio N° 312-2020-MTC/21 aprobado mediante acuerdo de concejo N° 32-2020-MDAACD/CM de fecha 23 de junio 2020, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera del tramo San José – Rumichaca, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho", por el monto de 8'017,056.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante acuerdo de concejo N° 32-2020-MDAACD/CM de fecha 23 de junio 2020 se aprueba la celebración de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y PROVIAS DESCENTRALIZADO – Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la transferencia del presupuesto total para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la carretera del tramo San José – Rumichaca, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho", con CUI N° 2281590, por el monto de 8'017,056.00 soles;

Que, se tiene el Convenio N° 312-2020-MTC/21 de fecha 22 de julio de 2020, convenio de gestión para el financiamiento de inversiones entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de establecer los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 50 - 2023 - MDAACD/CM

términos y condiciones bajo los cuales PROVIA DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución de la obra y la supervisión del proyecto de inversión detallado en el anexo I del convenio;

Que, mediante Informe N° 243-2023-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite documentos de incorporación del proyecto CUI N° 2281590, señalando que se tiene la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDAACD/A de fecha 08 de agosto de 2023. Mediante el cual se autoriza la incorporación de la transferencia de partidas y la modificación presupuestaria por notas - NOTA N° 321, por el monto de s/. 513,304.00 soles;

Que, mediante informe N° 405-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 05 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realiza un análisis técnico de la ejecución del proyecto, y concluye: solicita la autorización para la suscripción de adenda, dicha autorización debe aprobarse en sesión de concejo Municipal del distrito; el estado de la obra ejecutada fue por la modalidad de contrata y se encuentra con la ejecución física culminada, con recepción de obra y liquidación de contrato N° 67-2020-MDAACD/GM con ejecutor consocio ALPAMAYO y como supervisor de la obra el consorcio PRISMA y mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDAACD/A de fecha 14d de marzo de 2022 se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 215-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 05 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, posterior al análisis técnico legal concluye PROCEDENTE la aprobación de la suscripción de Adenda 01 al convenio Interinstitucional N° 312-2020-MTC/21, aprobado mediante acuerdo de concejo N° 32-2020-MDAACD/CM en el marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y PROVIAS descentralizado – MTC;

Que, mediante Opinión legal N° 06-2023-MDAACD-RCQ/ALE de fecha 19 de setiembre de 2023, el Asesor Legal Externo, OPINA QUE: se declare procedente la suscripción de la adenda al convenio N° 312-2020-MTC/21 por estar dentro del marco legal, la misma que se debe elevar a sesión de concejo para su aprobación conforme a sus atribuciones;

Que, se tiene el Oficio N° 3661-2023-MTC/21.GMS de fecha 22 de octubre de 2023, mediante el cual la Gerente de la gerencia de Monitoreo y seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO, reitera solicitud de suscripción de adenda para el proyecto de inversión con CUI N° 2281590, y otorga un plazo de 05 días;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la adenda al Convenio N° 312-2020-MTC/21 de fecha 22 de julio de 2020, convenio de gestión para el financiamiento de inversiones entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres

Jr. Los Rosales n.º 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

Nº 50 - 2023 - MDAACD/CM

Dorregaray, aprobado mediante acuerdo de concejo Nº 32-2020-MDAACD/CM de fecha 23 de junio 2020, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la carretera del tramo San José – Rumichaca, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho",

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de la adenda al convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones y **REMITIR** documentación necesaria para la suscripción de la adenda al convenio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTel (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)